

Río Turbio, 3 de junio de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 34.378 -UART-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el mismo solicitud presentada por Ing. Enrique Fette que se le otorgue una beca por estudio para realizar la Carrera de Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, que se dictará en la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires durante el año 2005;

Que el docente posee categoría de adjunto – dedicación completa en la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio;

Que el Consejo de Unidad de la UART, a través del Acuerdo N° 193/04 avala el pedido y solicita al Consejo Superior, conceda al Ing. Fette licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Completa – se lo designe en un cargo de Profesor Adjunto - dedicación simple, se le otorgue licencia por estudios avanzados con goce de haberes en el cargo de dedicación simple y una beca de capacitación equivalente a la diferencia entre ambos cargos, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de un año;

Que mediante Resolución Nro.101/04 el Consejo Superior otorga al Ing. Enrique Juan Fette licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Completa de la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de un año, para realizar la Carrera de Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, en la Universidad Católica Argentina, lo designa en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple;

Que asimismo le concede licencia por estudios avanzados con goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple y le otorga beca de capacitación por estudios avanzados, por la suma de \$2.166,39 mensuales (pesos dos mil ciento sesenta y seis con treinta y nueve centavos), a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de un año, cuyo pago que sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios en función docente;

Que con fecha 22 de octubre de 2004 el Ing. Enrique Fette mediante nota dirigida al Jefe de División de Recursos Naturales y Tecnología de la UART, informa que por razones personales ha desistido en realizar la especialización que se tramita mediante los presentes actuados y solicita se anule el su pedido de licencia por estudios;

Que el Consejo de Unidad, mediante Acuerdo N° 050/05 toma conocimiento de la nota presentada y solicita al Consejo Superior deje sin efecto lo dispuesto mediante Resolución N° 101/04;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho acceder a lo solicitado, dejando sin efecto la Resolución N° 101/04 del Consejo Superior;

Que puesto a consideración en acto plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 101/04 del Consejo Superior, por**



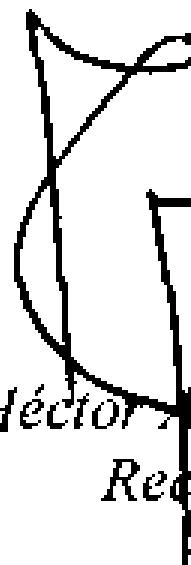
# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela H. Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector